	<p><i>Alcaldía Municipio Santa Cruz de Lorica</i> <i>Sistema de Gestión de la Calidad</i></p>	<p>Código: <b>SE</b></p>	<p>Revisión: <b>01</b></p>
<p><b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b></p>			<p>Página <b>5 de 11</b></p>

**RESOLUCION N° 064 del 7 de ENERO DE 2015**

“POR LA CUAL SE FIJAN LAS FECHAS Y SE ESTABLECEN OTROS PARÁMETROS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES NOMBRADOS EN PERIODO DE PRUEBA EN EL MUNICIPIO SANTA CRUZ DE LORICA”

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, el Decreto 1278 de 2002, la Resolución 3084 de 2002, la Resolución Nacional 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N°. 3084 del 30 de diciembre del 2002, el Ministerio de Educación Nacional certificó en materia educativa al Municipio de Lorica, otorgado a la Administración Municipal, las competencias de dirigir y administrar el servicio educativo con autonomía; entre otras, la administración del personal docente y directivo docente de los planteles educativos.

Que en virtud de haber aprobado las diferentes etapas del concurso de méritos docentes fueron nombrados, en la planta global de docentes a nivel municipal, un determinado número de docentes y directivos docentes en periodo de prueba.


Que el Artículo 31 del Decreto 1278 de 2002, reglamenta todo lo concerniente a la evaluación de los docentes y directivos docentes nombrados en periodo de prueba.

Que de conformidad con lo establecido en la norma, una vez concluido el año lectivo y teniendo en cuenta que los docentes y directivos docentes nombrados en periodos de prueba han superado el tiempo mínimo estipulado para tal fin por haber laborado

*Carrera 25 N° 4-03 Barrio Cascajal.*  
*Telefax: 7538002 - Lorica- Córdoba*





	<p align="center"><i>Alcaldía Municipio Santa Cruz de Lórica</i> <i>Sistema de Gestión de la Calidad</i></p>	<p>Código: <b>SE</b></p>	<p>Revisión: <b>01</b></p>
<p align="center"><b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b></p>			<p>Página <b>6 de 11</b></p>

cuatro(4) meses, esta entidad territorial certificada procederá a definir parámetros para la respectiva evaluación.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 2015 de 2005 y la guía N°. 10 publicada por el Ministerio de Educación Nacional, el proceso de evaluación comprende varias etapas como la socialización, recolección de información y evidencias, entrevista con evaluado, entre otras.

Que atendiendo el Artículo 3° de la Resolución 2015 de 2005, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, es responsabilidad de la Secretaria de Educación Municipal, entre otras: definir los responsables de efectuar la mencionada evaluación, así como el responsable de la evaluación en el evento en que el evaluador se retire del cargo o se encuentre impedido para efectuarla.

Que de conformidad con lo normado en la Resolución Municipal N°. 2999 de Octubre 3 de 2014, las actividades de desarrollo curricular en el Municipio Santa Cruz de Lórica, culminan el 04 de diciembre de 2015.

Que en procura de realizar la evaluación de periodo de prueba a los docentes y directivos que cumplan con los requisitos para ello, el Municipio de Lórica, establece fechas especiales para dichoso proceso.

Que atendiendo lineamientos del proyecto de Modernización liderado por el Ministerio de Educación Nacional, el procedimiento de evaluación en periodo de prueba a cada docente o directivo docente se hará directamente en el Sistema Humano, bajo la coordinación y supervisión del funcionario autorizado por la Secretaria de Educación.

En mérito de lo anterior.


### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Establecer como fechas de realización de la evaluación los días 23, 24, 25,26 y 27 de noviembre de 2015.

*Carrera 25 N° 4-03 Barrio Cascajal.*  
*Telefax: 7538002 - Lórica- Córdoba*





	<p style="text-align: center;"><i>Alcaldía Municipio Santa Cruz de Lórica</i> <i>Sistema de Gestión de la Calidad</i></p>	<p>Código: <b>SE</b></p>	<p>Revisión: <b>01</b></p>
<p><b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b></p>			<p>Página <b>7 de 11</b></p>

**ARTICULO SEGUNDO:** Establecer como fecha para entrega de resultados del 30 de noviembre al 04 de diciembre de 2015, la cual se hará –sin excepción- en el Área de Sistema de Atención al Ciudadano de la Secretaria de Educación Municipal, en horario laboral.

**ARTICULO TERCERO:** Establecer para el proceso de evaluación en periodo de prueba las etapas de socialización, seguimiento recolección de información y evidencias, entrevista con el evaluado y valoración final.

**ARTICULO CUARTO:** Adóptese como instrumento para evaluar; el denominado “Protocolo de evaluación de competencias específicas y desempeño”, para docentes y directivos docentes, diseñado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTICULO QUINTO:** Realizar el procedimiento de cargue de información de los procesos de evaluación en periodo de prueba de los docentes y directivos docentes beneficiarios, a través del Sistema Humano, como lo establece el Ministerio de Educación Nacional.


**ARTICULO SEXTO:** Establecer como responsable de evaluar a los docentes y coordinadores nombrados en periodo de prueba, a los rectores y directores de las respectivas instituciones y centros educativos del Municipio de Santa Cruz de Lórica.

**ARTICULO SEPTIMO:** Establecer como responsable de evaluar a los rectores y directivos rurales nombrados en periodo de prueba en el Municipio Santa Cruz de Lórica, a los Directores de Núcleo, en su calidad de superiores jerárquicos de los mismos.

**ARTICULO OCTAVO:** En caso de que el evaluador se retire del cargo o se encuentre impedido y/o inhabilitado para efectuar la evaluación, la misma será realizada por el respectivo Director de Núcleo Educativo, por el Secretario de Educación o quien este delegue.

*Carrera 25 N° 4-03 Barrio Cascajal.*  
*Telefax: 7538002 - Lórica- Córdoba*




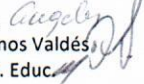
	<p><i>Alcaldía Municipio Santa Cruz de Lórica</i> <i>Sistema de Gestión de la Calidad</i></p>	<p>Código: <b>SE</b></p>	<p>Revisión: <b>01</b></p>
<p><b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b></p>			<p>Página <b>8 de 11</b></p>

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Cruz de Lórica, a los 07 días del mes de enero de 2015

  
**FRANCISCO JOSE JATTIN CORRALES**  
 Alcalde Municipal


Elaboró: Ángeles m.   
 Revisó: David E. Ramos Valdés  
 Aprobó: Iván. F. Sec. Educ.

*Carrera 25 N° 4-03 Barrio Cascajal.*  
*Telefax: 7538002 - Lórica- Córdoba*







	<p align="center"><i>Alcaldía Municipio Santa Cruz de Lorica</i> <i>Sistema de Gestión de la Calidad</i></p>	<p>Código: <b>SE</b></p>	<p>Revisión: <b>01</b></p>
<p align="center"><b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b></p>			<p>Página <b>1 de 11</b></p>

**RESOLUCION N°. 063 del 7 de ENERO DE 2014**

“POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ANUAL DE DESEMPEÑO VIGENCIA 2014, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES REGIDOS POR EL DECRETO LEY 1278 DE 2002, EN EL MUNICIPIO SANTA CRUZ DE LORICA”

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA**, en uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, el Decreto 1278 de 2002, el Decreto 3782 de 2007 y la Resolución No. 3084 de 2002, y

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 3084 del 30 de diciembre de 2002, certificó en materia educativa al Municipio de Lorica, otorgando a la Administración Municipal, las competencias de dirigir, organizar y administrar el servicio educativo con autonomía.

Que en virtud de concursos de méritos llevados a cabo por el Gobierno Nacional, fueron vinculados en periodo de prueba y posteriormente en propiedad a la planta de cargos de Santa Cruz de Lorica, unos docentes y directivos docentes, regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002.

Que el Artículo 32 del Decreto Ley 1278 de 2002, preceptúa lo concerniente a la evaluación de desempeño de los docentes y directivos docentes vinculados mediante concurso de méritos y superado el periodo de prueba.


Que mediante Decreto 3782 de 2007, el Gobierno Nacional reglamentó la evaluación anual de desempeño laboral de los servidores públicos docentes y directivos docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002.

Que al tenor del Artículo 2º del Decreto 3782 de 2007, la evaluación anual de desempeño laboral del docente o del directivo docente es la ponderación del grado de

*Carrera 25 N° 4-03 Barrio Cascajal.*  
*Telefax: 7538002 - Lorica- Córdoba*





	<p style="text-align: center;"><i>Alcaldía Municipio Santa Cruz de Lorica</i> <i>Sistema de Gestión de la Calidad</i></p>	<p>Código: <b>SE</b></p>	<p>Revisión: <b>01</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b></p>			<p>Página <b>2 de 11</b></p>

cumplimiento de las funciones y responsabilidades inherentes al cargo que desempeña y del logro de resultados, a través de su gestión.

Que la evaluación anual de desempeño laboral comprende el año escolar y se aplica al docente o directivo docente que haya superado el período de prueba y laborado en el establecimiento educativo, en forma continua o discontinua, un término igual o superior a tres (3) meses.

Que en aras de acatar lo normado en el Artículo 10 del Decreto 3782 de 2007, corresponde a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada, organizar y divulgar el proceso de evaluación anual de desempeño laboral en su jurisdicción.

Que el conjunto de pruebas objetivas y pertinentes recolectadas a lo largo del período de evaluación, como producto del seguimiento al desempeño laboral, que podrán ser aportadas y concertadas por el evaluado y el evaluador en cualquier tiempo, corresponde a las evidencias, como lo estipula el Artículo 19 del Decreto 3782 de 2007.

Que el proceso de evaluación anual de desempeño comprende una (1) valoración de las competencias funcionales y comportamentales de los docentes y directivos docentes.

Que el consejo de estado, en sentencia ER63336 de 2010, ordenó que la evaluación de desempeño de docentes y directivos docentes regidos por el Decreto 1278 se realice una sola vez al finalizar el año lectivo.


Que lo anterior implica que en la evaluación anual de desempeño laboral, el evaluador sólo emitirá una única evaluación al finalizar el año escolar, siempre que el evaluado haya ejercido el cargo en el establecimiento educativo mínimo durante tres meses continuos o discontinuos.

Que la Secretaría de Educación Municipal, en aras del principio de transparencia del proceso de evaluación, determinará que corresponde a los Directores de Núcleo que

*Carrera 25 N° 4-03 Barrio Cascajal.*  
*Telefax: 7538002 - Lorica- Córdoba*





	<p style="text-align: center;"><i>Alcaldía Municipio Santa Cruz de Lórica</i> <i>Sistema de Gestión de la Calidad</i></p>	<p>Código: <b>SE</b></p>	<p>Revisión: <b>01</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b></p>			<p>Página <b>3 de 11</b></p>

no se encuentren impedidos, o a quien se delegue para tal fin, evaluar a los rectores y directores rurales de las instituciones o centros que cumplan los requisitos para ello y además brindar asistencia técnica a dicho proceso.

Que corresponde a los rectores y directores rurales que no se encuentren impedidos, evaluar a los docentes y coordinadores del plantel educativo a su cargo, siempre y cuando éstos, al finalizar el año escolar respectivo, hayan laborado por un término igual o superior a tres (3) meses, como lo estipula el Artículo 5º del Decreto Ministerial No. 3782 de 2007.

Que atendiendo lineamientos del Proyecto de Modernización liderado por el Ministerio de Educación Nacional, el procedimiento de evaluación anual a cada docente o directivo docente se hará directamente en el Sistema Humano, bajo la coordinación y supervisión del funcionario autorizado por la Secretaría de Educación.

En mérito de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar la evaluación anual de desempeño para el año 2015, a los docentes y directivos docentes regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, pertenecientes a la planta de cargos del Municipio de Lórica.

**ARTICULO SEGUNDO:** Adóptese como instrumento para evaluar a los docentes y directivos docentes, el protocolo diseñado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.


**ARTICULO TERCERO:** Establecer como fecha para efectuar la valoración a los docentes y directivos docentes regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, del 23 al 27 de Noviembre de 2015.

**ARTICULO CUARTO:** Establecer como responsable de evaluar a los rectores o directores rurales en el Municipio Santa Cruz de Lórica, al superior inmediato o quien delegue el Secretario de Educación Municipal.

*Carrera 25 N° 4-03 Barrio Cascajal.*  
*Telefax: 7538002 - Lórica- Córdoba*





	<p style="text-align: center;"><i>Alcaldía Municipio Santa Cruz de Lórica</i> <i>Sistema de Gestión de la Calidad</i></p>	<p>Código: <b>SE</b></p>	<p>Revisión: <b>01</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b></p>			<p>Página <b>4 de 11</b></p>

**ARTÍCULO QUINTO:** Establecer como responsable de evaluar a los docentes y coordinadores a los rectores y directores rurales de las respectivas instituciones y centros educativos del Municipio de Santa Cruz de Lórica.

**ARTÍCULO SEXTO:** En caso de que el evaluador se retire del cargo, se encuentre impedido o inhabilitado para efectuar la evaluación, la misma será realizada por el Secretario de Educación Municipal o quien éste delegue para tal efecto.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Realizar el procedimiento de cargue de información del proceso de evaluación anual de desempeño de los docentes y directivos docentes a través del Sistema Humano V, como lo establece el Ministerio de Educación Nacional, atendiendo los lineamientos del Proyecto de Modernización.

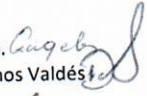
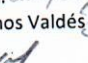

**ARTICULO OCTAVO:** Entregar -sin excepción- a la Secretaría de Educación Municipal en medio físico las actas, la resolución y los protocolos de evaluación con los resultados obtenidos por los docentes y directivos docentes, ejecutoriados en firme, a la semana siguiente a dicha aplicación, del 30 de noviembre al 04 de diciembre de 2015 .

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Cruz de Lórica, a los 7 días del mes de enero de 2015

  
**FRANCISCO JOSE JATTIN CORRALES**  
 Alcalde Municipal

Proyectó: Ángeles m.   
 Revisó: David E. Ramos Valdés   
 Aprobó: I. Figueroa 

*Carrera 25 N° 4-03 Barrio Cascajal.*  
*Telefax: 7538002 - Lórica- Córdoba*

**GOBERNAR ES  
CORREGIR**

